

CONSTANCIA SECRETARIAL: Venció el término del emplazamiento del demandado señor **SEGUNDO NEFTALÍ CERÓN ERAZO**, sin que compareciera al Despacho a recibir notificación personal del auto que libró mandamiento de pago. Fueron hábiles: 10, 11, 15, 16, 17, 18, 21, 22, 23, 24, 25, 28, 29, 30 de noviembre del 2022, 1 de diciembre del 2022, hasta las 5 P.M. Armenia Q, enero 12 del 2023.



NORA LONDOÑO LONDOÑO
Secretaria

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Armenia Q., enero doce del dos mil veintitrés.

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, se designa como Curador Ad-Litem del señor **SEGUNDO NEFTALÍ CERÓN ERAZO** dentro del presente proceso **Ejecutivo Singular** de mínima cuantía promovido por el señor **JOSÉ MANUEL RICO BARRERA** en contra del señor **SEGUNDO NEFTALÍ CERÓN ERAZO**, conforme lo prevé el numeral 7º del artículo 48 en armonía con el Art. 293 del Código General del proceso, a los abogados:

JUAN JOSE ESCOBAR ECHEVERRY, quien se localiza a través del correo gerencia@emdecob.com

GUSTAVO RENDON VALENCIA, quien se localiza a través del correo gustavorendonvalencia@gmail.com.

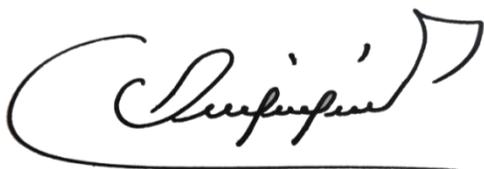
JOSE FERNANDO LEON VELEZ, quien se localiza a través del correo josefernandoleonvelez@hotmail.com.

Lo anterior por economía procesal y buena práctica para el Despacho.

Notifíquese su nombramiento en la forma indicada en el Art. 49 del CGP, advirtiéndolo dispuesto en el Art. 48 Núm. 7 Ibidem para este tipo de designación; con observancia de lo dispuesto en el Art. 8 y parágrafo 1 del Decreto 806 del 4 de junio del 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho; por lo tanto, la misma deberá agotarse con el primero citado y dando espera a los resultados de la notificación.

Por concepto de gastos al curador se fija la suma de CIENTO CINCUENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$150.000) Artículos 36 y 37 del Acuerdo 1518 de 2002, a cargo de la parte demandante.

Notifíquese,



ABEL DARIO GONZALEZ

Juez

CERTIFICO: Que el anterior auto se notificó a las partes por estado de hoy **13 de enero del 2023**.
No. 003.



NORA LONDOÑO LONDOÑO
SECRETARIA

Firmado Por:
Abel Dario Gonzalez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **672ec707eef2919b0e82171ddf1331b9a98c1dadd2051d71042f2d9682d85d58**

Documento generado en 11/01/2023 08:28:16 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>